

N° 751 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 DIC 2024

VISTO: El Memorando N° 1407-2024-UND-RR.HH-HSR-AND., de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de Conformación del Comité de Acreditación para el periodo 2025 del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2016/MINSA, se aprueba el documento técnico "Sistema de la Gestión de la Calidad en Salud", que consigna los principios, políticas y objetivos estrategias entre otros aspectos que permitan orientar los esfuerzos, para mejorar la calidad de los servicios y establece como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo una de sus líneas de acción la acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la norma técnica sanitaria NTS N° 50-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Centros de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica de Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con el objetivo de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluaciones;

Que, la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, define al evaluador interno como un trabajador de salud que desarrolla la fase de autoevaluación del proceso de acreditación;

Que, con Informe N° 339-2024-OGC-HSRA., de fecha 26 de diciembre del 2024, expuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita conformación mediante Acto Resolutivo del comité de acreditación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas para el periodo 2025, el cual permitirá cumplir con los estándares requeridos para la certificación, identificar áreas de mejora y trabajar en la implementación de prácticas que aseguren la excelencia en la atención médica;

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ACREDITACIÓN PARA EL PERIODO 2025, DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, el mismo que estará integrado por los siguientes:

COMITÉ DE ACREDITACION

01	DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA
REPRESENTANTE DEL CUERPO MEDICO:		
03	JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	Miembro
04	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	Miembro
05	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	Miembro
06	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Oficina de Gestión de la Calidad
Interesados.
Archivo.
BSTAaaf

